

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10443 PALMA DE MALLORCA

Don Enrique Díaz Revorio, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, por el presente,

Hago saber:

1º.-Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección I Declaración Concurso 0000568/2010 se ha dictada a instancias de Víctor Manuel Farinha Silva en fecha 10 de febrero de 2011 Auto de Declaración de Concurso necesario abreviado del deudor Balear de Servicios y Obras Sa Baseosa, con CIF A-07214612 con domicilio en Avenida Gabriel Alomar y Villalonga, 1, 8.º, A de Palma.

2º.-Se ha acordado que las facultades de administración y disposición se suspenden, las cuales serán a sumidas por la administración concursal.

3º.-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 10 de febrero de 2011.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A110018878-1